



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000992-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a que en el plazo de tres meses presente un procedimiento que garantice una mayor objetividad y seguridad jurídica en la gestión del ingreso a las plazas de convalecencia sociosanitaria, incluyendo, entre otras, diversas medidas que se relacionan, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Gonzalo Ramírez, Nuria Rubio García, Noelia Frutos Rubio y Rubén Illera Redón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

Son muchas las personas que después de un proceso de atención sanitaria no pueden permanecer en su domicilio, generalmente después de una intervención quirúrgica o de sufrir una enfermedad que limita su autonomía, por lo que necesitan de atención sociosanitaria.

La atención sociosanitaria, en el marco del sistema público de salud, comprende los cuidados de larga duración, la atención sanitaria a la convalecencia, la rehabilitación a las personas con déficit funcional recuperable y la atención sanitaria a las personas con problemas de salud secundarios a su discapacidad.



Para la prestación de atención sanitaria la Gerencia Regional de Salud y la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, el 5 de noviembre de 2013, firmaron un convenio de colaboración para la gestión de las "unidades de convalecencia sociosanitaria", que, en el apartado "B" de su anexo III, regula el procedimiento de acceso a las mismas, a través de 4 "fases": información de plazas vacantes, selección de posibles candidatos, tramitación administrativa de acceso y gestión de traslado e ingreso en las unidades de convalecencia sociosanitaria.

El actual proceso de acceso a las Unidades de Convalecencia Sociosanitaria carece de transparencia y conduce a la indefensión a las personas que necesitan de este servicio. No hay transparencia en cuanto al número de plazas vacantes y la asignación de una de estas plazas no depende de la necesidad del paciente, sino de que existan plazas vacantes.

Ante la falta de plazas de convalecencia sociosanitaria no existe un procedimiento que garantice una mayor objetividad y seguridad jurídica en la gestión del ingreso a estas plazas y que garantice la igualdad de oportunidades.

Por lo anterior formulamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en el plazo de tres meses presente un procedimiento que garantice una mayor objetividad y seguridad jurídica en la gestión del ingreso a las plazas de convalecencia sociosanitaria. Incluyendo entre otras las siguientes medidas:

- **Que se informe del derecho que tienen todas las personas que, por su proceso de atención sanitaria, pudieran necesitar ocupar una plaza de convalecencia sociosanitaria, facilitándoles un modelo de solicitud.**
- **Que se les responda por escrito a la solicitud tanto si el informe social fuera favorable a la necesidad de acceso a una plaza de atención sociosanitaria como si fuera negativo.**
- **Que siempre que el informe sea positivo se le facilite el acceso a una plaza sociosanitaria pública o concertada, especificándole las condiciones económicas en las que se le facilitará la ocupación de la plaza y los servicios que incluye ese precio.**

Valladolid, 2 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Isabel Gonzalo Ramírez,
Nuria Rubio García,
Noelia Frutos Rubio y
Rubén Illera Redón

V.º B.º EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández